



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 44.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO AL CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA CIUDAD DE LISBOA, REPÚBLICA PORTUGUESA

Asunción, 27 de enero de 2025

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAF/N° 07/2025 del 24 de enero de 2025, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la remisión de fondos adicionales en concepto de Gastos de Operación y Mantenimiento al Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Lisboa, República Portuguesa; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7408/2024, asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, destinados a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de estas, los que serán imputados en el Objeto del Gasto 854 Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas.

Que, por Memorandum VMAAT/DAL/N° 24/2025 del 21 de enero de 2025, la Dirección de Asuntos Legales pone a conocimiento la información remitida vía correo electrónico por el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Lisboa, República Portuguesa, sobre avances en las demandas laborales contra el Estado paraguayo, y que ha sido generada a raíz de la reunión mantenida con la abogada Ana Mendes Lopes, quien representa al Estado paraguayo en las acciones promovidas por las ex funcionarias contratadas Sandra Cárdenas y Consuelo Fernández, detallando los honorarios debidos, así como los presupuestos de las diligencias a ser llevadas a cabo en el marco del proceso mencionado.

Que la máxima autoridad institucional se encuentra plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir al Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Lisboa, República Portuguesa, como fondos adicionales, la suma de **USD 23.077,80 (Dólares de los Estados Unidos de América veintitrés mil setenta y siete con 80/100)** en concepto de gastos de operación y mantenimiento, para proceder al pago de los honorarios profesionales a la abogada Ana Mendes Lopes, en el marco de las demandas laborales instauradas contra el Estado paraguayo en dicho país.

Art. 2° Imputar la erogación autorizada en el artículo precedente en el Objeto del Gasto 854 – Transferencias a Representaciones Diplomáticas, Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, del Tipo de Presupuesto 1, Programa 001, Actividad 01 Gestión Administrativa/Financiera y de Política Exterior, asignado en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores en el presente ejercicio fiscal..

N° _____



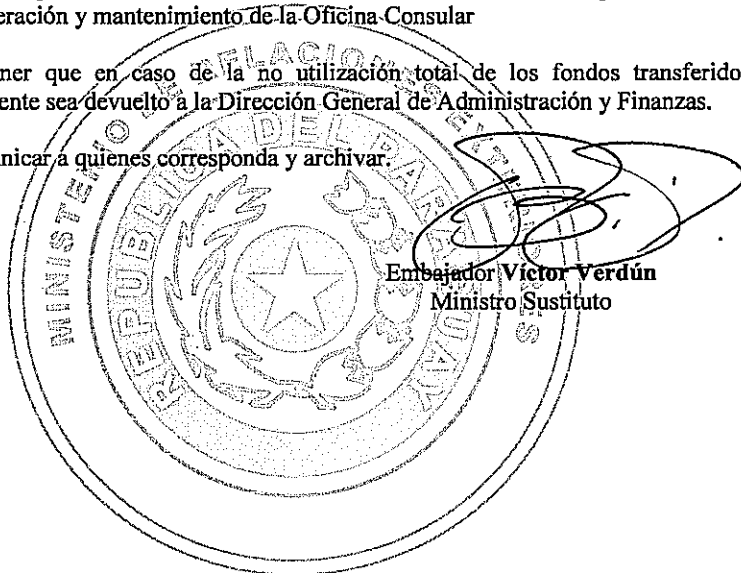
Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 44.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO AL CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA CIUDAD DE LISBOA, REPÚBLICA PORTUGUESA

-2-

- Art. 3°** Determinar que la Oficina Consular que reciba los recursos asignados conforme a la presente Resolución, deberá cumplir con las normativas de uso de fondos transferidos, de conformidad con la disposición institucional vigente, y lo deberá rendir de forma separada de la rendición de cuenta mensual.
- Art. 4°** Disponer que en caso de presentarse una diferencia cambiaria negativa al momento de la recepción de los fondos adicionales, la misma deberá ser imputada a los gastos de operación y mantenimiento de la Oficina Consular
- Art. 5°** Disponer que en caso de la no utilización total de los fondos transferidos, el excedente sea devuelto a la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Art. 6°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.



Embajador Victor Verdún
Ministro Sustituto

N° _____